

77  
78

# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL

"DIVINO MAESTRO"

AUTORIZADO POR MINISTERIO DE JUSTICIA RVM N° 283-2002-JUS  
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

## ACTA DE CONCILIACION N° 106-2016

EXPED. N° 030-2016.

En la ciudad de Abancay, a las nueve horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Juan Manuel SORIA ROMAN, identificado con DNI N° 31005305, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 4055, se presentaron con el objeto de que los asista en la solución de sus conflictos, la parte solicitante CONSORCIO POMACOCCHA, integrado por 1) La Empresa J & JC Contratistas Generales S.A.C, con RUC N° 20490868900 y 2) La Empresa COORPORACIÓN RIMANA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con RUC N° 20509632091, representado por su representante legal común señor Julio RIVERA ALARCON, identificado con DNI N° 31157012, con domicilio legal en la Jr. Constitución N° 408 del distrito y provincia de Andahuaylas, región Apurímac y la parte invitada GERENCIA SUB REGIONAL CHANKA-ANDAHUAYLAS, debidamente representado por su Gerente Filio Gustavo BALLÓN ARESTEGUI, identificado con DNI N° 08213325, designado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2016-GR-APURIMAC/GR, acompañado del PROCURADOR PÚBLICO del Gobierno Regional de Apurímac, Mag. Carlos Rodolfo MEDINA GUTIÉRREZ, con DNI N° 31038660, designado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2015-GR-APURIMAC/PR.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informarles a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifiestan lo siguiente:

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia de la solicitud del expediente de conciliación en tres (03) folios, que forman parte integrante del presente acta, con fecha de recepción el día 16 de febrero del año 2016, sobre resolución de contrato y otros.

### DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante propone la siguiente pretensión:

1. Que, la entidad deje sin efecto la Resolución Sub Regional N° 008-2016-GRA-GSRCH-GSR, a través de la cual se aprueba la resolución total del Contrato N° 508-2014-GRA-GSRCH - Contrato de ejecución de obra "Mejoramiento de los servicios de Educación Secundaria de la IE Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, de la localidad de Pomacocha, distrito de Pomacocha, provincia de Andahuaylas-Apurímac".
2. La entidad renuncie a efectuar el cálculo y cobro de penalidades, por un supuesto retraso injustificado en el cumplimiento de la prestación.
3. La entidad, reconozca y ejecute los pagos de las valorizaciones pendientes de pago, más los intereses legales por la demora injustificada en la cancelación de la contraprestación, además de los adicionales generados durante la ejecución de obra.
4. Se proceda con la designación del comité de Recepción de obra.
5. Se proceda con la recepción de obra.

76  
77

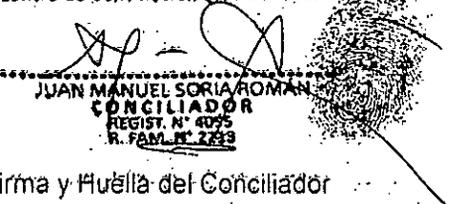
- 6. Se reconozca y ejecute el pago de los intereses legales por la demora en el pago de cada una de las valorizaciones, así como también de los gastos generales por la ampliación de plazos aprobados por la entidad.
- 7. Se reconozca y ejecute el pago de reajuste de precios.
- 8. Se reconozca el pago por los daños y perjuicios.
- 9. El Pago de costas y costos.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiendo llevado a cabo la Audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambos, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

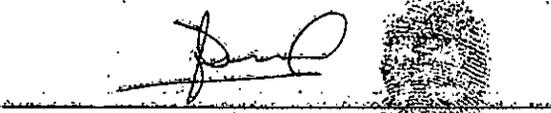
Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las diez horas del mismo día, mes y año, en señal de lo cual firman el presente Acta N° 106-2016, la misma que consta de dos (02) páginas.

Centro de Conciliación Divina Maestra

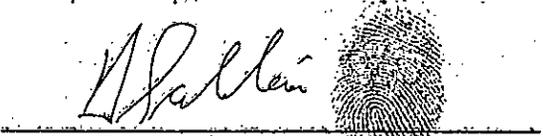


JUAN MANUEL SORIA ROMAN  
CONCILIADOR  
REGIST. N° 4075  
R. FAM. N° 2713

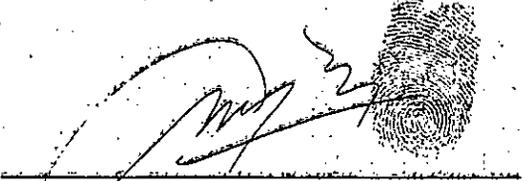
Firma y Huella del Conciliador



Julio RIVERA ALARCON  
REPRES. CONSOR. POMACOCHA  
DNI: 31186365



Filio Gustavo BALLON AREATEGUI  
GERENTE GERENCIA SUB REGIONAL CHANCKA  
DNI N° 08213325



Mag. Carlos Rodolfo MEDINA GUTIERREZ  
PROCURADOR PÚBLICO G.R. APURIMAC  
DNI N° 31038660